



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

TRANSPARENCIA Y ACDESO A LA INFORMACION PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INFORMACION PÚBLICA (ART. 20).

En cumplimiento a los artículos 14, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece el procedimiento de solicitud, términos y forma de entrega de la información pública a la que el ciudadano/ciudadana tenga acceso.

- 1.- Presentara la solicitud por escrito, o por medio electrónicos, como ser correo electrónico (transparenciaamdc2014@gmail.com), sistema SIEHLO (www.siehlo.iaip.gob.hn)
- 2.- Deberá indicar con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna.
- 3.- En caso de Persona Jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa en nombre de esta.

FUNDAMENTACION Y TERMINOS PARA RESOLVER (ART. 21)

- 1.- Presentada la solicitud se resolverá en el término de diez días hábiles, declarándose con lugar o sin lugar la petición. En caso debidamente justificado, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez y por igual tiempo.
- 3.- En caso de denegatoria de la solicitud, se le indicara a la solicitante por escrito debidamente fundamentada.

ENTREGA Y USO DE LA INFORMACION (ARTICULO 14)

- 1.- La información pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada se le comunicara por escrito este hecho al solicitante.
- 2.- Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que poseen.
- 3.- Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

Ver flujograma del proceso.

Cf/ym

TRABAJAR...CONSTRUIR...SERVIR.